TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **V-J-SS-92**
Rubro: **AGRAVIO INOPERANTE.- LO ES EL QUE CUESTIONA LA COMPETENCIA DE UN FUNCIONARIO QUE REALIZA UN ACTO ANTERIOR Y AJENO AL PROCEDIMIENTO.-**

En los términos de la fracción I del artículo 238 del Código Fiscal de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa puede declarar la ilegalidad de una resolución únicamente cuando el funcionario incompetente se encuentre en alguna de las siguientes hipótesis: 1) Haya dictado la resolución impugnada; 2) Ordenado el procedimiento respectivo, o 3) Tramitado dicho procedimiento. En consecuencia, cuando se cuestione la competencia de un funcionario por un acto anterior o externo al procedimiento del cual se deriva la resolución impugnada, dicho agravio resulta inoperante al no poder tener como consecuencia que este Tribunal declare la ilegalidad de dicha resolución. Tal es el caso del funcionario que expidió los documentos que identifican a los visitadores; actuación administrativa anterior a la expedición de la orden de visita y, por lo tanto, también anterior al procedimiento respectivo. (5)

Contradicción de Sentencias No. 3105/04-17-09-7/ Y OTRO/146/05-PL-08-01.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de octubre de 2005, por mayoría de 6 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Luis Edwin Molinar Rohana.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de octubre de 2005)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. Tomo I. No. 61. Enero 2006. p. 47